

NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión de la ASAMBLEA de esta Mancomunidad, (Pleno).

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

DÍA: 25 de Abril de 2018
HORA: 18,00 horas
LUGAR: Salón de Sesiones
SESIÓN: extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto convocar la sesión *extraordinaria* del Pleno (ASAMBLEA) de esta Mancomunidad que tendrá lugar en la Sede sita en Torre de Santa María el día 21 de febrero de 2018, a las 18,00 horas.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR DE 21 DE FEBRERO DE 2018.

SEGUNDO. ESCUELAS PROFESIONALES

TERCERO.- INFORME DE LA PRESIDENCIA

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.



Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Presidente de esta ,Mancomunidad , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

URL de verificación: <https://portalfirmaseel1.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=PEL70XZ02U1S0VQ00Z2L0FTLDMEQS39Z>

FIRMADO POR:

PÁGINA 2/2
LEOPOLDO BARRANTES LOPEZ

FECHA

20/04/2018 14:17

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:

PEL70XZ02U1S0VQ00Z2L0FTLDMEQS39Z

